

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MURCIA.

PRECIO DE SUSCRICION:

En la capital, un mes, pago adelantado. . . 5 pesetas.
Fuera, por razon de franqueo, idem. . . 6 »

ADMINISTRACION E IMPRENTA:

18, Calle de los Apóstoles, 18.

Los anuncios de subastas, los judiciales y demás disposiciones que deban publicarse en *El Boletín* y que no gocen de franquicia de inserción, se insertarán, previa licencia del Sr. Gobernador de la provincia, á 50 céntimos de peseta cada línea sencilla. En los judiciales y particulares, el pago es por adelantado. No se insertará en *El Boletín* ningún anuncio de subasta para servicios públicos, como no se consigne en ellos la obligación que contrae el rematante (si lo hubiere) de satisfacer el importe de la inserción del anuncio y pliego de condiciones que para la misma se hubiesen publicado.

Las leyes y las disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella y desde cuatro días después para los demás pueblos de la provincia (Ley de 3 de Noviembre de 1837).

No se publicará en este periódico ningún edicto ó disposición oficial, sea cualquiera la autoridad de que proceda, como no se ordene por el Sr. Gobernador Civil, por cuyo conducto deben remitirse á la imprenta.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. N. el Rey y la Reina Regente (q. D. g.) y su Augusta Real familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

REAL ORDEN

Excmo. Sr.: Terminada la inscripción de todos los habitantes de la Península é islas adyacentes, verificada en virtud de los dispuesto por Real decreto de 20 de Septiembre último, procede que el numeroso personal perteneciente á la Administración central, provincial y municipal, que las Juntas censales han utilizado en las operaciones de reparto y recogida de cédulas, en cumplimiento de la Real orden de 17 del pasado Noviembre, dictada por esta Presidencia, vuelva á prestar sus servicios ordinarios en las dependencias á que estén afectos.

En su virtud S. M. la Reina Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), se ha servido disponer que desde el día 10 del corriente, límite fijado para estos trabajos auxiliares, se presente dicho personal en sus respectivas oficinas

De Real orden lo participo á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 6 de Enero de 1888. =Sagasta.=Sr. Ministro de....

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Dirección general de Beneficencia y Sanidad.

Con fecha 2 de Agosto último se comunicó al Ordenador de pagos por obligacines de este Ministerio la Real orden siguiente:

«Continuando en el actual ejercicio económico el servicio de falúas para la visita de buques de los puertos de cuarta clase en la misma forma dispuesta durante el último año económico; el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que por la dependencia del digno cargo de V. S. se consigne mensualmente á las Direcciones de Sanidad de cuarta clase que se mencionan en el cap. 9.º, art. 2.º, Sección 6.º

del presupuesto vigente, la suma de 20 pesetas, ó sean 240 al año para cada una, con aplicación á la partida correspondiente del art. 2.º, cap. 10 de dicha Sección y presupuestos actual. =De Real orden lo digo á V. S.»

Lo que traslado á V. S. para su conocimiento y el de las Direcciones de Sanidad de cuarta clase de esa provincia. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 2 de Enero de 1888.—El Director general, Teodoro Baró.—Sres. Gobernadores de las provincias marítimas y Comandante general de Ceuta.

Segunda sección.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

Número 39.

Sección de Fomento.—Montes.

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores las subastas primera, segunda y tercera verificadas ante el Alcalde de Pliego para la enagenación de 400 esterios de leñas de los montes que el Estado posee en dicho pueblo; he acordado que el día 17 del actual á las doce de su mañana se verifique ante aquella Alcaldía con asistencia de una pareja de la Guardia civil y un delegado del distrito forestal, una cuarta licitación bajo las mismas bases y condiciones que las anteriores, con la sola modificación de rebajar el tipo de tasación á la cantidad de ochenta pesetas.

Murcia 7 de Enero de 1888.—El Gobernador, L. A. Ruiz Martínez.

Número 40.

Sección de Fomento.—Montes.

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores las subastas primera, segunda y tercera verificadas ante el Alcalde de Calasparra para la enagenación de sus leñas de los montes que el Estado posee en término de dicho pueblo; he acordado que el día 12 del actual á las doce de su mañana se verifique ante aquella Alcaldía con asistencia de una pareja de la Guardia civil y un Delegado del distrito forestal, una cuarta licitación bajo las mismas bases y condiciones que las anteriores, con la sola modificación de rebajar el tipo de tasación á la cantidad de 1.439 pesetas.

Murcia 7 de Enero de 1888.—El Gobernador, L. A. Ruiz Martínez.

Tercera sección.

Número 35.

UNIVERSIDAD LITERARIA DE VALENCIA

Secretaría general.—Primera enseñanza.

Según la legislación vigente de Instrucción pública deben celebrarse oposiciones en la provincia de Alicante en el mes próximo de Febrero, para proveer las escuelas vacantes que figuran en esta relación.

La escuela completa de niños de Alicante (Casas de Beneficencia), dotada con 1650 pesetas.

La de Orihuela, con 1650.

La de Albaterra, con 1100.

La de San Vicente, con 1100.

La de Jalón (de patronato), con 1100.

La de Pedreguer, con 1100.

La auxiliar de la escuela práctica de niños de Alicante, con 950.

La completa de Castell de Castells, con 825.

La de Taberna, con 825.

La de Bolulla, con 825.

La de Lorcha, con 825.

La de niñas de Elche, con 1375.

La de Elche, con 1375.

La de Denia, con 1100.

La de Almoradí, con 1100.

La de Benisa, con 1100.

La de Biar, con 1100.

La de Cocentaina, con 1100.

La de Jabea, con 1100.

La de Agost, con 825.

La de Alfar, con 825.

La de Beniarbeig, con 825.

La de Bigastro, con 825.

La de Granja de Rocamora, con 825.

La de Orba, con 825.

La de Polop, con 825.

La de Rellén, con 825.

La de Benejama, con 825.

La de párvulos de Cocentaina, con 1100.

Además del sueldo, los maestros y maestras disfrutará casa-habitación para sí y su familia y emolumentos marcados por la ley.

Los opositores presentarán sus solicitudes en la Secretaría de la Junta de Instrucción pública de la referida provincia, expresando los apellidos paterno y materno, naturaleza, provincia y edad, acompañadas de los documentos que acrediten su buena conduc-

ta moral y religiosa, que poseen título y sus méritos y servicios dentro del plazo de treinta días, á contar desde la publicación de este anuncio en el *Boletín oficial* de la referida provincia; entendiéndose terminará el plazo el último día para la admisión de solicitudes, á las tres de su tarde en punto.

La misma Junta queda encargada de la ejecución de cuanto se dispone en la legislación vigente sobre oposiciones.

Lo que por disposición del Sr. Rector de esta Universidad se publica en los *Boletines oficiales* de las cinco provincias del distrito universitario.

Valencia 5 de Enero de 1888.—El Secretario general, Manuel Zabala.

Cuarta sección.

Número 22.

ZONA MILITAR DE MURCIA NÚMERO 57

Aviso.

Debiendo concentrarse en esta capital, el día diez del corriente mes, los individuos del contingente de Ultramar del reemplazo de 1886 que se relacionan á continuación, se hace saber por medio del presente aviso, para que llegando á noticia de los interesados, se presenten en la indicada fecha ante el Jefe del Batallón depósito, en el piso principal del cuartel de San Leandro de esta capital, provistos del pase correspondiente, que debe obrar en poder de los mismos, con objeto de marchar al Depósito de Ultramar de Valencia.

Murcia 4 de Enero de 1888.—De orden de su señoría: el Teniente secretario, Cristóbal Pardo.

Relación que se cita.

Ramón Pérez González.
Ignacio Sáez Alarcón.
José Bernal Romero.
Juan Nicolás López Sánchez.
Juan Rodríguez Martínez.
Francisco García Preciado.
Ángel Ruiz Pérez.
Vicente Gómez García.
Francisco Hellín Pérez.
Diego López Arce.
Juan Callero Ibáñez.
Sábás Mercader Sánchez.
Francisco Ros Egea.
Diego Martínez Blanco.
Mariano Carreño Tolmo.
Francisco Carrasco Aliaga.
Fermín de San Nicolás.

Número 38.
ADMINISTRACION
PRINCIPAL DE ADUANAS
DE LA PROVINCIA DE MURCIA
CARTAGENA

El día veinte del actual á la una de su tarde, tendrá lugar en los almacenes de esta aduana, la venta en subasta pública y en cuatros lotes, de los géneros siguientes:

	Pts. Cts.
<i>Primer lote.</i>	
Veinte sacos conteniendo 503 kilos peso neto desperdicios de canela Ceylan, los 100 kilos se tasan á ciento veinticinco pesetas.	628 75
Veinte sacos envase á diez céntimos cada uno.	2 »
Total.	630 75

<i>Segundo lote.</i>	
Veinte sacos conteniendo 503 kilos peso neto desperdicios de canela Ceylan. á 125 pesetas los 100 kilos.	628 75
Veinte sacos envase á diez céntimos cada uno.	2 »
Total.	630 75

<i>Tercer lote.</i>	
Veinte sacos conteniendo 504 kilos desperdicios de canela Ceylan, á 125 pesetas los 100 kilos.	630 20
Veinte sacos envase á diez céntimos cada uno.	2 »
Total.	632 20

<i>Cuarto lote.</i>	
Veinte sacos conteniendo 504 kilogramos canela de Ceylan en desperdicios á 125 pesetas los 100 kilos.	630 20
Veinte sacos envase á diez céntimos cada uno.	2 »
Total.	632 20

Las anteriores cantidades servirán de tipo en la subasta, no admitiéndose la postura que no la cubra y siendo de cuenta del rematante los gastos ocasionados desde el anuncio de la primera subasta que no tuvo efecto, y los que siguen á esta.

Cartagena 5 de Enero de 1888.—El Administrador, Faustino Pascual.

Número 51.
JUNTA DE ADMINISTRACION
Y TRABAJOS DEL ARSENAL
DE CARTAGENA

Por acuerdo de esta Junta de 18 de Noviembre último, se saca á pública subasta la entrega en este Arsenal de hierro colado y maderas, comprendidas en la relación que acompaña al pliego de condiciones, formulado por el Negociado de Acopios en 30 del mismo, al precio tipo de 11.188'48 pesetas.

La licitación tendrá lugar ante la Junta de subastas de este Arsenal y la

que se constituya en Barcelona el día y hora que oportunamente se designará, en cuya Comandancia y en esta Secretaría, estarán de manifiesto hasta el día del remate los pliegos de condiciones indicados.

Las proposiciones, se redactarán con sujeción al unido modelo en papel timbrado de la clase undécima, y se presentarán en pliego cerrado al Presidente de la Junta. Al propio tiempo, pero por separado, entregará cada licitador su cédula personal y documento que acredite haber impuesto en la Caja general de depósitos, ó en las sucursales á que pertenezca el punto donde se presente el licitador al remate, en metálico ó en valores públicos admisibles por la ley al tipo que establece el Real decreto de 29 de Agosto de 1876, la cantidad de mil pesetas que se exigen como depósito provisional, para tomar parte en la subasta, pudiendo hacerse dicho depósito en las oficinas de Hacienda de esta ciudad, siempre que sea en metálico.

El licitador á quien se adjudique en definitiva el servicio, impondrá como fianza para responder del cumplimiento de su contrato, la cantidad de dos mil pesetas en la misma forma que previene el punto anterior.

Arsenal de Cartagena 31 de Diciembre de 1887.—El Secretario, Enrique Robiosi

Modelo de proposición.

Don N. N., vecino de... que habita en la calle (tal) número (tal) piso (tal) derecha ó izquierda, en su nombre (ó á nombre de D. N. N. para lo que se haya debidamente autorizado) hace presente: Que impuesto del anuncio inserto en la «Gaceta de Madrid» número... de tal fecha (ó en el *Boletín oficial* de la provincia de... número... de tal fecha) para contratar los materiales necesarios en el Arsenal de Cartagena, se comprometo á llevar á efecto el expresado servicio; con estricta sujeción á todas las condiciones contenidas en el pliego y á los precios señalados como tipo para la subasta, á la relación que acompaña al mismo (ó con la baja de tantas pesetas y tantos céntimos por ciento) todo por letra.

Nota. Las señas del domicilio de proponente, han de ser de la habitación que ocupe en el punto donde haga la proposición.

Fecha y firma del proponente.

Quinta sección.

Número 33.
BANCO DE ESPAÑA
SUCURSAL DE MURCIA
Sección de Contribuciones.

Hallándose vacante el cargo de Recaudador de Contribuciones por cuenta de este Establecimiento, de los partidos rurales de la 5.ª zona de esta capital, se anuncia al público, para que en el término de diez días, contados desde la publicación del presente, pueda ser solicitado dicho destino por aquellos que se consideren aptos para desempeñarlo.

	Pts. Cts.
<i>Condiciones.</i>	
Recaudación que debe verificarse al trimestre.	16870 69
Fianza hipotecaria que debe presentarse en fincas.	16870 69
Idem en metálico ó en valores del Estado.	11247 13

Advertencias

1.º Los valores del Estado que se presenten para la fianza, se capitalizarán por la última cotización conocida, excepción hecha de los títulos de la Deuda del 4 por 100 amortizable, que serán admitidos por todo su valor nominal.

2.º Para la fianza en fincas no se admiten los bienes de fácil ó probable destrucción, ni otros que á juicio del Banco deban desecharse como comprendidos en la instrucción de 15 de Marzo de 1883.

Sebre este y otros particulares puede consultarse á la sección de Contribuciones de esta Sucursal

3.º Los interesados manifestarán en su solicitud el tanto que deseen percibir por cada cien unidades que recauden, reservándose el Banco el derecho de reformar en todo ó en parte las proposiciones que se le hagan en este sentido, y harán constar en las mismas si las fianzas las constituyen en metálico ó en fincas.

Murcia 5 de Enero de 1888.—El Jefe de Contribuciones, A. O. de Taranco.

Sexta sección.

Número 43.
ALCALDIA CONSTITUCIONAL
DE CARAVACA

Don Juan Antonio Elbal y Elum, accidentalmente Alcalde constitucional de esta ciudad de Caravaca.

Hago saber: Que formadas por este Ayuntamiento las listas de individuos que tienen derecho á elegir compromisarios en este distrito municipal, de conformidad con el art. 25 de la ley electoral del Senado de 8 de Febrero de 1877, quedan expuestas al público en el vestíbulo de esta Sala Consistorial desde esta fecha hasta el 20 del corriente mes.

Caravaca 1.º de Enero de 1888.—Juan Antonio Elbal

Número 44.
ALCALDIA CONSTITUCIONAL
DE MURCIA

Se hace saber: Que en el día de la fecha ha quedado expuesta al público en el vestíbulo de la Casa Consistorial la lista de los electores para la de compromisarios para elegir senadores, según lo dispuesto en el art. 25 de la ley electoral de 8 de Febrero de mil ochocientos setenta y siete y para los efectos que la misma determina.

Murcia 1.º de Enero de 1888.—Julián Pagan.

Número 49,
ALCALDIA CONSTITUCIONAL
DEL PINATAR

Don Luis Campillo y Blas, Alcalde constitucional de San Pedro del Pinatar

Hago saber: Que en cumplimiento de lo que dispone el art. 25 de la ley electoral de 8 de Febrero de 1877 para Senadores, quedan expuestas al público desde este día las listas de compromisarios, para que hasta el 20 puedan

presentarse las reclamaciones oportunas.

Pinatar 1.º de Enero de 1888.—Luis Campillo.

Número 50.
ALCALDIA CONSTITUCIONAL
DE MURCIA

El día 18 del actual á las 11 de la mañana, tendrá efecto en estas Casas consistoriales, bajo mi presidencia ó la del Teniente de Alcalde en quien delegue, la subasta para la construcción de fosas-nichos en el cementerio de Nuestro Padre Jesús, bajo el tipo de 5.357'94 pesetas, con sujeción á las condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría municipal.

La licitación será por proposiciones verbales y pujas á la llana, haciendose aquellas con sujeción al modelo que aparece á continuación

El que quiera tomar parte deberá presentar antes en un pliego abierto su cédula personal y el resguardo acreditando haber consignado en la Depositaria municipal el 5 por 100 de la referida cantidad que sirve de tipo, como fianza provisional, la cual se ampliará hasta un 10 por 100 despues de la adjudicación.

No se pondrá en posesión al rematante y sufrirá las consecuencias determinadas en el art. 23 del Real decreto de 4 de Enero de 1883, sinó presenta oportunamente el recibo de haber pagado los derechos de inserción de este anuncio en el *Boletín oficial*.

Modelo de proposición.

F de T. ofrece construir las fosas-nichos en el cementerio de Nuestro Padre Jesús, con sejeción estricta á las condiciones aprobadas y Real decreto de 4 de Enero de 1883, haciendo una rebaja de.... en el tipo de la subasta.

Murcia 7 de Enero de 1888.—Victor Soler.

Número 53.
ALCALDIA CONSTITUCIONAL
DE CAMPOS

Don Francisco Garrido Vicente, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que las cuentas municipales de esta localidad, correspondientes al último ejercicio 1886-87, quedan expuestas al público en esta Secretaría municipal per espacio de quince dias, contados desde que aparezca el presente en el *Boletín oficial* de esta provincia, en cuyo período y en las horas hábiles de oficina, podrá cualquier vecino examinar dichas cuentas, las que se encuentran acompañadas de los justificantes de cargo y data y á estos, los recibos y facturas que los motivan; y sobre su inspección en todos ellos podrá hacer por escrito cuantas observaciones crean conducentes, las cuales serán comunicadas á la Junta municipal

Lo que se hace público para conocimiento de quien corresponda.

Campos 8 de Enero de 1888.—Francisco Garrido, —P. S. M., Diego M. Garrido, Secretario.

Murcia.—Imp. de Juan Hernández.